

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº ³⁶⁰-2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 17 Noviembre de 2015

Visto; el Expediente Nº 007057-OCTD-2015 del recurso de Apelación presentado por el señor José Luis Osorio Alcalde, contra la actuación administrativa contenida en el Oficio Nº 700-2015-OP-HVLH/IGSS;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Agosto del 2015, el Señor José Luis Osorio Alcalde, servidor en actividad del hospital Víctor Larco Herrera, solicita la Ejecución del Pago de los Intereses Legales, que le corresponden, conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa Nº 1551-OP-2014-HVLH;

Que, mediante Oficio Nº 700-2015-OP-HVLH/IGSS de fecha 03 de Setiembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal, indica al recurrente, que sobre el Decreto de Urgencia Nº 037-94, ya se ha efectuado el pago de los devengados por el monto de S/. 21,921.60 Nuevos Soles y en relación al pago del interés laboral, el ente rector aún no autoriza o transfiere la disponibilidad presupuestal, siendo notificado el día 11 de Setiembre de 2015;

Que mediante escrito de fecha 23 de Setiembre de 2015, el recurrente José Luis Osorio Alcalde, interpone recurso de apelación contra la actuación administrativa contenida en el Oficio Nº 700-OP-HVLH/IGSS, en relación al pago del interés laboral de los devengados del Decreto de Urgencia Nº 037-94;

Que, de los actuados se aprecia que la actuación administrativa contenida en el Oficio Nº 700-2015-OP-HVLH/IGSS, ha sido notificado el 11 de Setiembre de 2015, por lo que el recurso de apelación presentado ha sido interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, se aprecia que el impugnante ha interpuesto recurso de apelación contra la actuación administrativa contenida en el Oficio Nº 700-2015-OP-HVLH/IGSS, por el que la Jefatura de la Oficina de Personal da respuesta al solicitante sobre el pago del Interés Laboral de los Devengados del D.U. Nº 037-94; señalando que al ente rector no autoriza o transfiere la disponibilidad presupuestal, para el cumplimiento o ejecución del referido pago;

Que, sobre el particular, es conveniente precisar, en primer lugar, que el acto administrativo es el pronunciamiento del ejercicio de la función administrativa, por el cual se producen efectos jurídicos sobre derechos, intereses u obligaciones de los administrados (sean estas personas naturales, personas jurídicas o entidades de la propia administración pública); habilita a los administrados a interponer los recurso impugnativos que correspondan;

Que, como se puede apreciar, el Oficio Nº 700-2015-OP-HVLH/IGSS, éste tuvo por objeto comunicar al impugnante que su solicitud viene siendo gestionada, sin señalar que dicha solicitud ha sido estimada o desestimada;



Que, al respecto, según el artículo 206° de la Ley N° 27444, la facultad de impugnación por parte de los administrados, está limitada solo aquellos actos administrativos que supone, violan, desconocen o lesionan un derecho o interés legítimo, y no a actos de administración interna;

Que, en tal sentido, el Oficio N° 700-2015-OP-HVLH/IGSS no contiene un acto administrativo sobre el cual se pueda ejercer facultad de contradicción alguna, por lo cual resulta improcedente la apelación interpuesta;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera, mediante Informe N° 214-2015-OAJ-HVLH; y,

De conformidad con el Artículo 209° y 211° de la Ley N° 27444 y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por el servidor José Luis Osorio Alcalde, contra la actuación administrativa contenida en el Oficio N° 700-2015-OP-HVLH/IGSS, emitido por la Jefatura de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera".

Artículo 2° Notificar la presente Resolución al recurrente conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese



Instituto de Gestión en Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Gisela Vargas Castellanos
Directora General
C.M.P. 2433-01N134113

GEVC/MYRV
c.c. Oficina de Personal
Oficina de Asesoría Jurídica
Interesada